

RESOLUCIÓN N° 481

Ref.: Incremento de Aportes Personales del Sistema Jubilatorio

VISTO:

Que nuestra Institución y la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la 1º Circ. han sido creadas por la Ley 4889 con calidad de sujetos jurídicos diferentes, cuya organización y funcionamiento están regulados por la mencionada ley de aplicación común,

Que el régimen de jubilaciones y pensiones constituido por la Ley 6729 es administrado separadamente por cada Caja, pero compartiendo los institutos de una única norma que los regula,

Que en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente ambas Cajas han acordado alcanzar la uniformidad del valor de la unidad con que se determina la aportación mensual al régimen de la Ley 6729 y de la unidad empleada para liquidar el monto de los haberes de jubilaciones y pensiones que otorgan, firmando a tal fin un convenio.

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo mencionado en el visto precedente, se hace necesario que esta Caja realice una nueva recomposición de la cuota de aportes personales del Sistema Jubilatorio,

Que esta medida permite que nuestra Institución y la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la 1º Circ. equiparen el valor de los aportes.

Por ello,

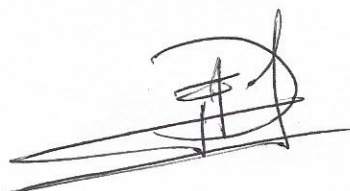
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN

RESUELVE:

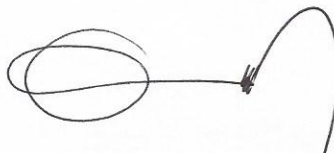
ARTÍCULO 1º: Fijar desde el 1º de marzo de 2019 el nuevo valor de los aportes personales jubilatorios, estableciendo a partir de la fecha mencionada la categoría básica mensual en \$ 902,70

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Aprobada en reunión de Directorio del 12/02/2019 - Acta N° 2227



Arq. Jorge A. F. Dagotto
PRESIDENTE



M.M.O. Marcelo D. Villarreal
DIRECTOR SECRETARIO